



## RESOLUCIÓN SENAD N° 528/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 463.295.**-----

**Asunción, 25 de agosto de 2025.-**

**VISTO:**

El **MEMORÁNDUM DCP N° 195/2025** de fecha 22 de agosto de 2025 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 08/2025, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Adquisición de alimentos para personas" con ID N° 463.295.-----

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución SENAD N° 331/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, en su informe recomienda la adjudicación del proceso de llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Adquisición de alimentos para personas" con ID N° 463.295, a favor de las empresas: Empresa TAPE PYTA SA con RUC. N° 80025318-3, MILENIUN EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera con RUC. N° 2971768-, MARIA BELEN ZARACHO MORAN con RUC. N° 4334403-8, COMERCIAL ÑEMITY SRL con RUC. N° 80029396-7, MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA) con RUC. N° 80024014-6, EL CASTILLO SA con RUC. N° 80015104-6.-----

**QUE**, la **LEY N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su Artículo 55.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*-----

**QUE**, el **DECRETO N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su Artículo 31. - CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, establece entre otras cosas *"...Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".*-----

**QUE**, esta Secretaría Ejecutiva en ejercicio, no presenta objeción alguna acerca de la sugerencia realizada...///...





## RESOLUCIÓN SENAD N° 528/2025

### **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 463.295.**

...///...por el Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación del proceso de referencia. -----

**QUE, la RESOLUCIÓN SENAD N° 472/2025 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR SECRETARIO ADJUNTO, AGENTE ESPECIAL SUPERVISOR GENERAL ESTEBAN RAMÓN CASELLI DÍAZ DE BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS".** -----

**QUE, el DECRETO N° 40** de fecha 15 de agosto de 2018, "POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". **Art. 3°.** *Reglamentase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República. 3.1. "...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra..."; 3.4 Organizase, provisoriamente, a la SENAD conforme con la siguiente estructura: • El Secretario Ejecutivo...". 3.8. La **Secretaría Adjunta** de la SENAD. El titular es nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo y depende jerárquicamente del Secretario Ejecutivo de la SENAD. Debe ser paraguayo natural, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles, además de tener conocimiento, capacidad y experiencia suficientes para el ejercicio del cargo. Deberes y Atribuciones: a) Sustituir al Secretario Ejecutivo, en caso de ausencia o impedimento de este, en cuyo caso redactará un informe detallado de la actividad desplegada. d) Monitorear el fiel cumplimiento de las directivas impartidas por el Secretario Ejecutivo, para el buen funcionamiento de la Institución. e) Realizar las demás funciones y actividades asignadas por Resolución del Secretario Ejecutivo.* -----

**QUE, el DECRETO N° 4803/2021 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR ESTEBAN RAMÓN CASELLI DÍAZ DE BEDOYA COMO SECRETARIO ADJUNTO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".** -----





**RESOLUCIÓN SENAD N° 528/2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 463.295.** -----

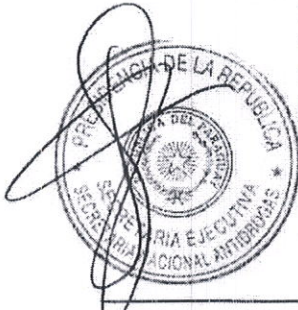
**Por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales,  
EL SECRETARIO ADJUNTO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º**

**ADJUDICAR** el proceso de llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Adquisición de alimentos para personas" con ID N° 463.295**, por un monto total de **Gs. 1.182.098.410 (Guaraníes Un mil ciento ochenta y dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos diez)**, conforme al siguiente detalle:

- 1. TAPE PYTA SA con RUC N° 80025318-3** por un monto total de Gs. 498.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones) IVA incluido. Corresponde al ejercicio fiscal 2025 Gs. 249.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones), y para el ejercicio fiscal 2026 Gs. 249.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones), número de ítems adjudicados: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22 y 23. -----
- 2. MILENIUN EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera con RUC N° 2971768-0** por un monto total de Gs. 105.987.160 (Guaraníes ciento cinco millones novecientos ochenta y siete mil ciento sesenta) IVA incluido. Corresponde al ejercicio fiscal 2025 Gs. 52.993.580 (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos noventa y tres mil quinientos ochenta), y para el ejercicio fiscal 2026 Gs. 52.993.580 (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos noventa y tres mil quinientos ochenta), número de ítems adjudicados: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 25, 26, 28, 30, 35, 53, 56 y 57. -----
- 3. MARIA BELEN ZARACHO MORAN con RUC N° 4334403-8** por un monto total de Gs. 44.400.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil) IVA incluido. Corresponde al ejercicio fiscal 2025 Gs. 22.200.000 (Guaraníes veintidós millones doscientos mil), y para el ejercicio fiscal 2026 Gs. 22.200.000 (Guaraníes veintidós millones doscientos mil), número de ítems adjudicados: 16, 37 y 38. -----
- 4. COMERCIAL ÑEMITY SRL con RUC N° 80029396-7** por un monto total de Gs. 25.325.000 (Guaraníes veinticinco millones trescientos veinticinco mil) IVA incluido. Corresponde al ejercicio fiscal 2025 Gs. 12.662.500 (Guaraníes doce millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos), y para el ejercicio fiscal 2026 Gs. 12.662.500 (Guaraníes doce millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos), número de ítems adjudicados: 54 y 55. -----





**RESOLUCIÓN SENAD N° 528/2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 463.295.**

- 5. MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA)** con **RUC N° 80024014-6** por un monto total de Gs. 233.908.000 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones novecientos ocho mil) IVA incluido. Corresponde al ejercicio fiscal 2025 Gs. 116.954.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil), y para el ejercicio fiscal 2026 Gs. 116.954.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil), número de ítems adjudicados: 24, 27, 29, 31, 34, 36, 44, 58 y 59. ----
- 6. EL CASTILLO SA con RUC N° 80015104-6** por un monto total de Gs. 274.478.250 (Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta) IVA incluido. Corresponde al ejercicio fiscal 2025 Gs. 137.239.125 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos treinta y nueve mil ciento veinticinco), y para el ejercicio fiscal 2026 Gs. 137.239.125 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos treinta y nueve mil ciento veinticinco), número de ítems adjudicados: 3, 4, 17, 18, 20, 21, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52. ----

**Artículo 2°** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a gestionar los contratos emergentes del proceso de llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Adquisición de alimento para personas" con ID N° 463.295, a favor de las empresas adjudicadas. ----

**Artículo 3°** **DESIGNAR** al **funcionario Miguel Riveros**, Director Administrativo, como Administrador de los Contratos a firmarse entre las partes. ----

**Artículo 4°** **IMPUTAR** el monto del presente proceso de contratación en el objeto de gasto previsto para el presente ejercicio fiscal, y teniendo en cuenta la plurianualidad de la presente licitación, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y la asignación del plan financiero para cada Ejercicio Fiscal siguiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22. ----

**Artículo 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----

**AGTE. ESP. SUP. GRAL. ESTEBAN R. CASELLI**  
**SECRETARIO ADJUNTO ENCARGADO DE DESPACHO**

